

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 06**  
**H. AYUNTAMIENTO DE MORELEÓN, GUANAJUATO**  
**PERIODO 2015-2018**

En la Ciudad de Moroleón, Guanajuato, siendo las 18:13 dieciocho horas con trece minutos del día 25 veinticinco de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se reunieron en el Salón de Cabildos de esta Presidencia Municipal, los Ciudadanos Regidores: Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luís Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez, así como los Ciudadanos, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Síndico Municipal y el Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, quien preside, previa convocatoria, para el efecto de iniciar con la Sesión Extraordinaria número 6 seis del Honorable Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, bajo el siguiente: -----

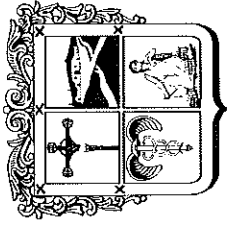
**ORDEN DEL DIA -----**

1. **Lista de asistencia.**
2. **Declaración del quórum legal e instalación de la sesión.**
3. **Lectura y aprobación del orden del día.**
4. **Lectura, aprobación o modificación en aspectos formales, en su caso, del acta de la sesión ordinaria número 16, de fecha 20 veinte de mayo del año 2016 dos mil dieciséis.**
5. **Circulares del Congreso del Estado:**
  - 5.1. Circular número 48.
  - 5.2. Circular número 52.
6. **Minuta de la cuarta reunión de la Comisión de Reglamentos, Fiscalización y Alcoholes.**
7. **Clausura de la Sesión.**

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, da la bienvenida a la Sesión Extraordinaria número seis, y agradece su presencia a los miembros del H. Ayuntamiento. {

1. El Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Jesús Martiniano López Botello, a solicitud del Presidente Municipal, realiza el pase de lista correspondiente; informa que la Lic. Tania Villalobos Oliveros justificó su inasistencia y que se

-----  
Aprobado



Hoja número 2, del Acta de la Sesión Extraordinaria número 6 seis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

encuentra la mayoría de los integrantes del H. Ayuntamiento, por lo tanto existe quórum legal para el desarrollo de la Sesión.

2. Con el quórum legal existente, el C. Presidente Municipal declara legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria número 6 seis y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

3. El Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Jesús Martiniano López Botello, efectúa la lectura del orden del día y se pone a consideración del pleno de la Sesión.

**A favor:** Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luis Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

**Acuerdo:** Se aprueba por unanimidad el orden del día.

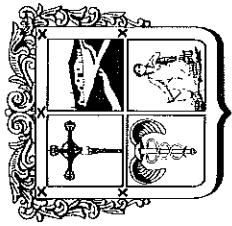
**4. Lectura, aprobación o modificación en aspectos formales en su caso del acta de la sesión ordinaria número 16, de fecha 20 veinte de mayo del año 2016 dos mil dieciséis.**

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, pone a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación o modificación en su caso de los aspectos formales del acta de la sesión ordinaria número 16, de fecha 20 veinte de mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

**A favor:** Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luis Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

**Acuerdo:** Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión ordinaria número 16, de fecha 20 veinte de mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

Jose O. N. I. O.



Hoja número 3, del Acta de la Sesión de Sesión Extraordinaria número 6 seis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

## 5. Circulares del Congreso del Estado:

### 5.1 Circular número 48.

En relación al oficio circular número 48 de fecha 12 de Mayo del año en curso que dirigen las y los diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, en el cual se contiene el exhorto para generar una dependencia u organismo desconcentrado o una entidad paramunicipal para dar cumplimiento a la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato, el Lic. José Ramón Aguilar Barajas, Juez Administrativo, manifiesta que actualmente existe ya una dependencia en el municipio con el nombre, Coordinación Municipal del Instituto de la Juventud, a cargo de la C. ANA LAURA MORA BEDOLLA, el cual se encarga de la comunicación con el Instituto Estatal de la Juventud e implementa diversas actividades dirigidos a los jóvenes de municipio, consistentes entre otros en: Conferencias, Eventos, Viajes, etc.

En resumen, existe ya en el municipio, una coordinación enfocada a la participación de los jóvenes en diversas actividades y que se encuentra en constante comunicación con el Instituto Estatal de la Juventud.

Lo anterior, lo hago de su conocimiento para dar cumplimiento al exhorto presentado por Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte.

El Lic. Jaime Núñez Paniagua, Regidor, propone ir más allá del exhorto que hace la legislatura, propone que se conforme un órgano por parte del Ayuntamiento, que revise los temas de la juventud, reflejado en una Comisión de Regidores enfocada a ese aspecto, tal como ya lo existe para las mujeres.

El Presidente Municipal, Lic. Jorge Ortiz Ortega, propone que se realice una propuesta de dictamen.

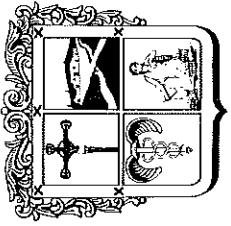
El Regidor Roberto Jesús Fonseca Zavala manifiesta que es una buena propuesta.

La C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Regidora, solicita que se conforme la Comisión de Regidores encargada de la juventud en la presente sesión de Ayuntamiento.

El regidor Ing. Arturo Guzmán Pérez propone que la Comisión se conforme con integrantes del Ayuntamiento provenientes de los distintos partidos políticos.

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal propone se conforme la Comisión de Juventud de la siguiente manera:

*Seis mil dieciséis*



Hoja número 4, del Acta de la Sesión de Sesión Extraordinaria número 6 seis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

Presidente de la Comisión Lic. Jaime Núñez Paniagua

Secretario de la Comisión Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala

Vocal Lic. Azucena Tinoco Pérez

Vocal C.P. Ma. De la Paz Pérez Vargas

Vocal Ing. Arturo Guzmán Pérez.

**A favor:** Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luís Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

**Acuerdo:** Por unanimidad se instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Martiniano López Botello, haga saber al Congreso del Estado que se cuenta con el Instituto de la Juventud, misma que tiene su presupuesto, así mismo se conforma la Comisión de Regidores de la juventud de la siguiente manera:

Presidente de la Comisión: Lic. Jaime Núñez Paniagua

Secretario de la Comisión: Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala

Vocal: Lic. Azucena Tinoco Pérez

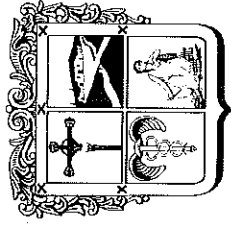
Vocal: C.P. Ma. De la Paz Pérez Vargas

Vocal: Ing. Arturo Guzmán Pérez.

## 5.2 Circular número 52.

En relación al oficio circular número 52 de fecha 19 de Mayo del año en curso que dirige la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, en el cual se contiene la Reforma al artículo 13 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato mediante el cual se pide a este H. Ayuntamiento se pronuncie sobre la aprobación o no de la minuta proyecto de decreto, el Lic. José Ramón Aguilar Barajas, Juez Administrativo, informa que en cuanto al contenido de la iniciativa que nos ocupa, se desprende que en está únicamente existen modificaciones

2016-05-25



Hoja número 5, del Acta de la Sesión Extraordinaria número 6 seis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

respecto a la aplicación del nuevo sistema penal acusatorio, suplantando términos jurídicos por otros que son más funcionales en la implementación del nuevo sistema, de igual manera se le da una más amplia protección a los derechos de los adolescentes, incorporando a los tratados internacionales como protectores de derechos humanos; La reforma protege a los adolescentes y constituye una actualización de la Constitución del Estado a las nuevas modalidades del Sistema Penal, que comienzan a manifestarse en nuestro país.

En resumen es una actualización, para nuestro estado se encuentre armonizado con las leyes federales, a beneficio de la tutela de los derechos procesales en materia penal y penitenciaria de nuestros adolescentes.

Lo anterior, lo hago de su conocimiento para dar cumplimiento a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato.

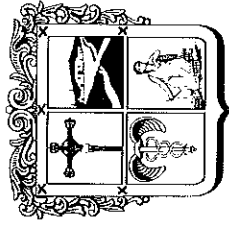
**A favor:** Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luis Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

**Acuerdo:** El Honorable Ayuntamiento de Moreleón, Gto., acordó una vez analizada y consensada aprobar por unanimidad la Minuta proyecto de decreto, relativa a la Reforma al artículo 13 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, y recibida a través del oficio circular número 52 de fecha 19 de Mayo del año en curso; quedando la misma en el apéndice de la presente acta.

## **6. Minuta de la cuarta reunión de la Comisión de Reglamentos, Fiscalización y Alcoholes.**

El Ing. Arturo Guzmán Pérez, Regidor, pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de la minuta de la cuarta reunión de la Comisión de Reglamentos, Fiscalización y Alcoholes, misma que se describe a continuación:

Arturo Guzmán Pérez



Hoja número 6, del Acta de la Sesión de Sesión Extraordinaria número 6 seis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

**MINUTA DE LA CUARTA REUNIÓN DE LA  
COMISION DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y ALCOHOLES**

**ADMINISTRACIÓN 2015-2018  
DE MORELEON, GTO**

En la ciudad de Moroleón, Guanajuato, siendo las 13:00 horas, del día 13 de Abril del 2016, se reunieron en la oficina del Área de Regidores de esta Presidencia Municipal, los CC. **Presidente**; Ing. Arturo Guzmán Pérez, **Secretario**; Lic. Luis Artemio Zavala Torres, **Vocal**; Lic. Azucena Tinoco Pérez, **Vocal**; Lic. Jaime Núñez Paniagua; así como el Profr. Martín Zavala Rodríguez, **Jefe del Área de Fiscalización**; para celebrar la presente reunión, donde se revisaron y analizaron las solicitudes de establecimientos para venta de diversos giros en materia de alcohol por parte de la **Comisión de Reglamentos, Fiscalización y Alkoholes** llegando a los siguientes acuerdos:

**Para conocimiento y ratificación del H. Ayuntamiento:**

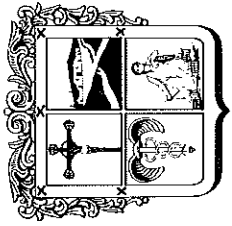
1.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 9 de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis, por el C. **Miguel Ortiz Ramírez**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: obreros Libres núm.64, de la comunidad de Piñicuaró, municipio de Moroleón Guanajuato.

**ACUERDO**

Por unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

2.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 10 de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, por el C. **Isidro Soto Custodio**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se

CONCORDIA



Hoja número 7, del Acta de la Sesión de Sesión Extraordinaria número 6 seis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: C. Obreros libres núm. 27, de la comunidad de Piñicuaro, municipio de Moroleón, Guanajuato.

#### ACUERDO

Por unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

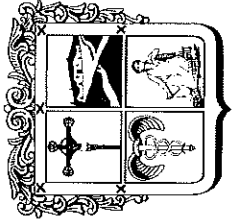
3.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 18 de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis, por el **C. Rafael Zavala Álvarez**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: Real de Oros núm.89, Fraccionamiento las Lomas, de Moroleón Guanajuato.

#### ACUERDO

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

4.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 22 de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis, por el **C. Pedro Martínez Zamudio**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la **dirección**: C. Benito Juárez núm. 1, de la comunidad de Cepio, municipio de Moroleón, Guanajuato.

2016.05.25



Hoja número 8, del Acta de la Sesión de Sesión Extraordinaria número 6 seis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

#### ACUERDO

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

5.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 22 de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis, por el **C. Rafael Aguado Villagómez**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: C. Libertad núm. 3, de la comunidad de Piñicuar, municipio de Moroleón, Guanajuato.

#### ACUERDO

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

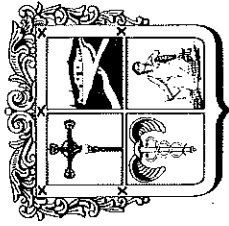
6.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 3 de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, por el **C. Baltazar Ramírez Aguado**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: C. Obreros Libres núm. 32, de la comunidad de Piñicuar, municipio de Moroleón, Guanajuato.

#### ACUERDO

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento

→ por se otorgó.





Hoja número 9, del Acta de la Sesión Extraordinaria número 6 seis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

7.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 3 de Marzo del año 2016 dos mil Dieciséis, por el **C. Silvano Guzmán Zavala**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: C. Vicente Guerrero Núm. 24, de la comunidad de Piñicuar, municipio de Moreleón, Guanajuato.

#### ACUERDO

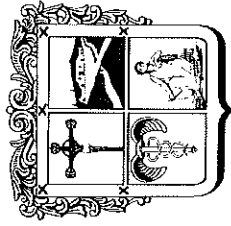
Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

8.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 8 de febrero del año 2016 dos mil Dieciséis, por la **C. Graciela Aguirre López**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: C.12 de Octubre núm. 12, de la comunidad de Cuanamuco, municipio de Moreleón, Guanajuato.

#### ACUERDO

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con

2016  
D. N. O. A.



Hoja número 10, del Acta de la Sesión de Sesión Extraordinaria número 6 seis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

9.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 4 de febrero del año 2016 dos mil Dieciséis, por el **C. Prisciliano López Guzmán**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: C Aguaje núm. 7, de la comunidad de Rancho nuevo, municipio de Moreleón, Guanajuato.

#### ACUERDO

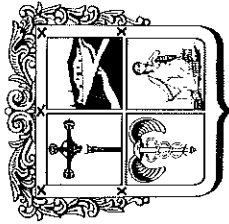
Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

10.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 14 de Marzo del año 2016 dos mil Dieciséis, por el **C. Rigoberto Cruz Herrera**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: C. Camino Real núm. 4, de la comunidad de Piñucaro, municipio de Moreleón, Guanajuato.

#### ACUERDO

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

2016-05-25



Hoja número 11, del Acta de la Sesión de Sesión Extraordinaria número 6 seis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

11.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 21 de Enero del año 2016 dos mil Dieciséis, por la **C. Martha Calderón León**, consistente en: **cambio de propietario** del establecimiento catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de licencia de funcionamiento núm. 39164, REA: A191900373 a nombre de: **J. JESUS CALDERON VILLAGOMEZ, QUIEN SEDE SUS DERECHOS A MARTHA CALDERON LEON**, con dirección: C. Pablo Sidar Núm. 29 A, Colonia Aviación Civil, municipio de Moroleón, Guanajuato.

#### ACUERDO

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue el cambio de propietario de la licencia descrita.

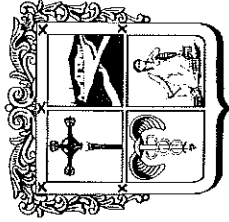
12.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 22 de Marzo del año 2016 dos mil Dieciséis, por el **C. Jorge García Zamudio**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: C. Matamoros núm.201, de la comunidad de San Lucas, municipio de Moroleón, Guanajuato.

#### ACUERDO

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

13.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 28 de Marzo del año 2016 dos mil Dieciséis, por el **C. Joaquín Vieyra Franco**, consistente en: **cambio de**

Augusto, A.



Hoja número 12, del Acta de la Sesión de Sesión Extraordinaria número 6 seis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

**domicilio** de la licencia de funcionamiento para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: **C. Hidalgo núm. 55, Colonia centro a la C. Centenario núm. 215, Colonia el Llanito**, municipio de Moroleón, Guanajuato.

#### ACUERDO

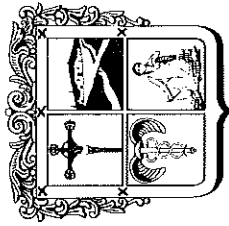
Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue **el cambio de domicilio** de la licencia de funcionamiento para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: **C. Hidalgo Núm. 55, Colonia: centro a la C. Centenario núm. 215, Colonia el Llanito**, municipio de Moroleón, Guanajuato.

14.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 01 de Abril del año 2016 dos mil Dieciséis, por el **C. Gildardo Chávez Rivera**, consistente en: **cambio de domicilio** de la licencia de funcionamiento para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, a nombre de **Margarita Rivera Guerrero**, de la dirección: **C. Jaime Nunó núm. 437, Colonia centro, a la C. Jaime Nunó núm. 68, Colonia centro**, municipio de Moroleón, Guanajuato.

#### ACUERDO

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue **el cambio de domicilio** de la licencia de funcionamiento para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, a nombre de **Margarita Rivera Guerrero**, de la dirección: **C. Jaime Nunó núm. 437, Colonia: centro, a la C. Jaime Nunó núm. 68, Colonia centro**, municipio de Moroleón, Guanajuato.

Se anexa Acta No. 12



*Hoja número 13, del Acta de la Sesión de Sesión Extraordinaria número 6 seis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.*

15.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 5 de Abril del año 2016 dos mil Dieciséis, por la **C. Gabriela Aguilera Martínez**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: C. Constituyentes núm. 33, Colonia Niños Héroes, municipio de Moroleón, Guanajuato.

#### **ACUERDO**

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

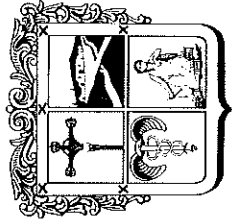
16.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 6 de Abril del año 2016 dos mil Dieciséis, por la **C. Ma. Guadalupe Tenorio Guzmán**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: Circuito Moroleón s/n, Colonia las camelinas, municipio de Moroleón, Guanajuato.

#### **ACUERDO**

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

17.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 12 de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, por el **C. Everardo Alonso Guzmán Montaño**, consistente en: **Expendio**

*2016 dos mil dieciséis.*



Hoja número 14, del Acta de la Sesión de Sesión Extraordinaria número 6 seis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

**de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con alimentos.-** Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico, como complemento al consumo de alimentos; de la dirección: C. Hidalgo núm. 71, colonia: centro, municipio de Moreleón, Guanajuato.

#### ACUERDO

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como:**Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con alimentos.-** Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico, como complemento al consumo de alimentos; en el domicilio solicitado.

18.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 12 de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, por el **C. Eduardo González Sosa**, consistente en: **expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.-** establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal; de la dirección: C. Camelinas núm. 169, colonia Arboledas, municipio de Moreleón, Guanajuato.

#### ACUERDO

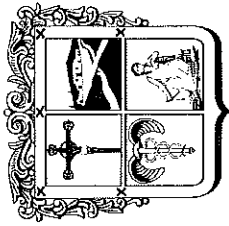
Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.-** establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal; en el domicilio solicitado.

**Para el análisis y dictamen del H. Ayuntamiento:**

19.- En cuanto a la solicitud presentada en fecha 4 de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, por el **C. José Ydefonso Escutia Fonseca**, consistente en: **cambio de domicilio** de Licencia de funcionamiento de Discoteca con venta de bebidas alcohólicas.- Local de diversión que cuenta con pista para bailar y ofrece música grabada o en vivo, con música continua desde su inicio y autorización para expender bebidas alcohólicas al copeo, con un horario de las 22:00 a las 3:00 horas del día siguiente; los domingos y días de descanso obligatorio que establece la ley federal del trabajo, no se venderán bebidas alcohólicas, de la dirección: calle, **Sonora núm. 23 a Ponciano vega núm. 1052 (altos A), colonia: Lienzo Charro**, de Moreleón Guanajuato.

2015-0-11-0

A



Hoja número 15, del Acta de la Sesión de Sesión Extraordinaria número 6 seis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

### ACUERDO

Por \_\_\_\_\_ el H. Ayuntamiento acuerda

\_\_\_\_\_ su anuencia para que se otorgue **el cambio**

**de domicilio** de la licencia de funcionamiento para el establecimiento, catalogado como: **Discoteca con venta de bebidas alcohólicas.**- Local de diversión que cuenta con pista para bailar y ofrece música grabada o en vivo, con música continua desde su inicio y autorización para expender bebidas alcohólicas al copeo, **de la calle Sonora núm. 23 a la calle Ponciano Vega núm. 1052(un mil cincuenta y dos) altos A.**

Se concluye la presente a las 15:00 hrs. del día 13 de Abril del año 2016 y firman de conformidad los que en ella intervinieron.

Explica que muchos casos son de tiendas de abarrotes que tienen ya bastantes años y se ha estado trabajando para regularizarlos, a la vez felicitó al departamento por este trabajo que ha venido realizando.

En cuanto al numeral 17, informa que es sobre una marisquería que con consumo de alimentos vende las bebidas en esta modalidad.

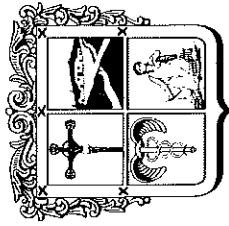
En cuanto al numeral 19, el Profr. Martín Zavala Rodríguez, Jefe de Reglamentos y Fiscalización adiciona que por cuestiones del contrato de arrendamiento dejó de funcionar, manifiesta el extravío de su licencia y donde se cambió ya existía, por lo que la opción se redujo a solicitar este trámite en los altos de este domicilio, se revisó la vigencia de su licencia y en efecto se encuentra vigente.

El Dr. Arturo Zamudio Gaytán, Regidor, cuestiona si tiene autorizado el cambio de uso de suelo, el Profr. Martín Zavala Rodríguez, Jefe de Reglamentos y Fiscalización informa que sí.

La Lic. Erika Villagómez del Departamento Jurídico, informa que en ese lugar se tuvieron problemas anteriormente por las medidas que se requieren de protección civil, por lo que considera que se requiere se realice la tramitación nueva de inicio, sin importar los antecedentes con los que contaba.

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal propone manifestarse en cuestión de los primeros puntos y en referencia al último número de la minuta, revisarlo nuevamente con el dictamen de Protección Civil, un nuevo análisis de la Comisión

Se le da V. O.



Hoja número 16, del Acta de la Sesión de Sesión Extraordinaria número 6 seis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

para que proponga al Ayuntamiento, así como con Medio Ambiente la cuestión de los sonidos. El Dr. Arturo Zamudio Gaytán propone que también se revise la cuestión del exceso de ruido.

Se une a la propuesta del Lic. Jorge Ortiz Ortega la Regidora Ma. de la Paz Pérez Vargas.

El Regidor Roberto Jesús Fonseca Zavala, manifiesta que se debe tomar todas las providencias, está de acuerdo que haya lugares de esparcimiento para los jóvenes, pero se debe tomar en cuenta el impacto, se debe revisar más estrictamente.

**A favor:** Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luis Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

**Acuerdo:** Por unanimidad se aprueba lo siguiente:

1.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 9 de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis, por el C. **Miguel Ortiz Ramírez**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: obreros Libres núm.64, de la comunidad de Piñicuaro, municipio de Moroleón Guanajuato.

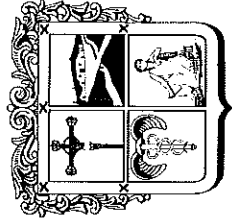
#### **ACUERDO**

Por unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

2.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 10 de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, por el C. **Isidro Soto Custodio**, consistente en: **Expendio de bebidas de**

Isidro Soto Custodio





Hoja número 17, del Acta de la Sesión de Sesión Extraordinaria número 6 seis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

**bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: C. Obreros libres núm. 27, de la comunidad de Piñicuaro, municipio de Moroleón, Guanajuato.

### ACUERDO

Por unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

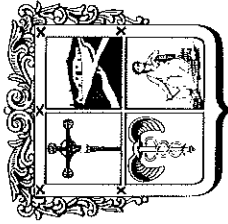
3.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 18 de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis, por el **C. Rafael Zavala Álvarez**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: Real de Oros núm.89, Fraccionamiento las Lomas, de Moroleón Guanajuato.

### ACUERDO

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

4.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 22 de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis, por el **C. Pedro Martínez Zamudio**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su

← Se le dio. ✓



Hoja número 18, del Acta de la Sesión de Sesión Extraordinaria número 6 seis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

actividad principal, de la **dirección:** C. Benito Juárez núm. 1, de la comunidad de Cepio, municipio de Moroleón, Guanajuato.

#### ACUERDO

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

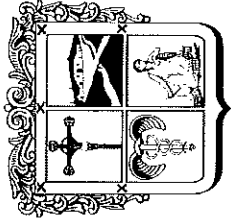
5.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 22 de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis, por el **C. Rafael Aguado Villagómez**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: C. Libertad núm. 3, de la comunidad de Piñicuar, municipio de Moroleón, Guanajuato.

#### ACUERDO

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

6.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 3 de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, por el **C. Baltazar Ramírez Aguado**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: C. Obreros Libres núm. 32, de la comunidad de Piñicuar, municipio de Moroleón, Guanajuato.

Seis de Mayo de 2016



Hoja número 19, del Acta de la Sesión de Sesión Extraordinaria número 6 seis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

### ACUERDO

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

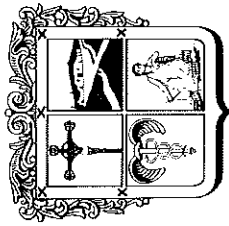
7.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 3 de Marzo del año 2016 dos mil Dieciséis, por el **C. Silvano Guzmán Zavala**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: C. Vicente Guerrero Núm. 24, de la comunidad de Piñicuaro, municipio de Moreleón, Guanajuato.

### ACUERDO

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

8.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 8 de febrero del año 2016 dos mil Dieciséis, por la **C. Graciela Aguirre López**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: C.12 de Octubre núm. 12, de la comunidad de Cuanamuco, municipio de Moreleón, Guanajuato.

Silvano Guzmán Zavala



*Hoja número 20, del Acta de la Sesión de Sesión Extraordinaria número 6 seis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.*

### ACUERDO

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

9.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 4 de febrero del año 2016 dos mil Dieciséis, por el **C. Prisciliano López Guzmán**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: C Aguaje núm. 7, de la comunidad de Rancho nuevo, municipio de Moroleón, Guanajuato.

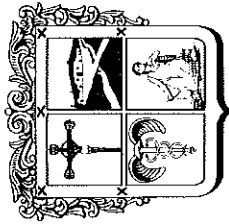
### ACUERDO

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

10.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 14 de Marzo del año 2016 dos mil Dieciséis, por el **C. Rigoberto Cruz Herrera**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: C. Camino Real núm. 4, de la comunidad de Piñicuro, municipio de Moroleón, Guanajuato.

### ACUERDO

2015 01110



Hoja número 21, del Acta de la Sesión de Sesión Extraordinaria número 6 seis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

11.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 21 de Enero del año 2016 dos mil Dieciséis, por la **C. Martha Calderón León**, consistente en: **cambio de propietario** del establecimiento catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de licencia de funcionamiento núm. 39164, REA: A191900373 a nombre de: **J. JESUS CALDERON VILLAGOMEZ, QUIEN SEDE SUS DERECHOS A MARTHA CALDERON LEON**, con dirección: C. Pablo Sídor Núm. 29 A, Colonia Aviación Civil, municipio de Moroleón, Guanajuato.

#### ACUERDO

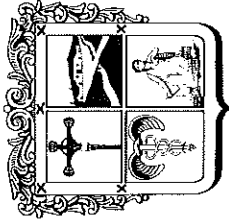
Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue el cambio de propietario de la licencia descrita.

12.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 22 de Marzo del año 2016 dos mil Dieciséis, por el **C. Jorge García Zamudio**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: C. Matamoros núm.201, de la comunidad de San Lucas, municipio de Moroleón, Guanajuato.

#### ACUERDO

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento

*[Firma manuscrita]*



Hoja número 22, del Acta de la Sesión de Sesión Extraordinaria número 6 seis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

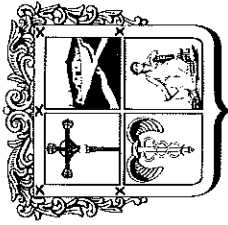
13.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 28 de Marzo del año 2016 dos mil Dieciséis, por el **C. Joaquín Vieyra Franco**, consistente en: **cambio de domicilio** de la licencia de funcionamiento para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: **C. Hidalgo núm. 55, Colonia centro a la C. Centenario núm. 215, Colonia el Llanito**, municipio de Moroleón, Guanajuato.

#### ACUERDO

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue **el cambio de domicilio** de la licencia de funcionamiento para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: **C. Hidalgo Núm. 55, Colonia: centro a la C. Centenario núm. 215, Colonia el Llanito**, municipio de Moroleón, Guanajuato.

14.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 01 de Abril del año 2016 dos mil Dieciséis, por el **C. Gildardo Chávez Rivera**, consistente en: **cambio de domicilio** de la licencia de funcionamiento para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.**- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, a nombre de **Margarita Rivera Guerrero**, de la dirección: **C. Jaime Nunó núm. 437, Colonia centro, a la C. Jaime Nunó núm. 68, Colonia centro**, municipio de Moroleón, Guanajuato.

#### ACUERDO



Hoja número 23, del Acta de la Sesión de Sesión Extraordinaria número 6 seis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue el **cambio de domicilio** de la licencia de funcionamiento para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, a nombre de **Margarita Rivera Guerrero**, de la dirección: **C. Jaime Nunó núm. 437, Colonia: centro, a la C. Jaime Nunó núm. 68, Colonia centro**, municipio de Moroleón, Guanajuato.

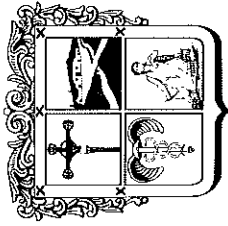
15.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 5 de Abril del año 2016 dos mil Dieciséis, por la **C. Gabriela Aguilera Martínez**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: **C. Constituyentes núm. 33, Colonia Niños Héros**, municipio de Moroleón, Guanajuato.

#### ACUERDO

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

16.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 6 de Abril del año 2016 dos mil Dieciséis, por la **C. Ma. Guadalupe Tenorio Guzmán**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: **Circuito Moroleón s/n, Colonia las camelinas**, municipio de Moroleón, Guanajuato.

#### ACUERDO



Hoja número 24, del Acta de la Sesión de Sesión Extraordinaria número 6 seis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**. - Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

17.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 12 de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, por el **C. Everardo Alonso Guzmán Montaño**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con alimentos**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico, como complemento al consumo de alimentos; de la dirección: C. Hidalgo núm. 71, colonia: centro, municipio de Moreoleón, Guanajuato.

#### ACUERDO

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como:**Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con alimentos**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico, como complemento al consumo de alimentos; en el domicilio solicitado.

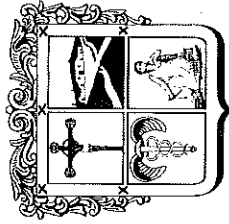
18.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 12 de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, por el **C. Eduardo González Sosa**, consistente en: **expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal; de la dirección: C. Camelinas núm. 169, colonia Arboledas, municipio de Moreoleón, Guanajuato.

#### ACUERDO

Por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes acuerdan otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal; en el domicilio solicitado.

2016 de Mayo






Hoja número 25, del Acta de la Sesión de Sesión Extraordinaria número 6 seis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

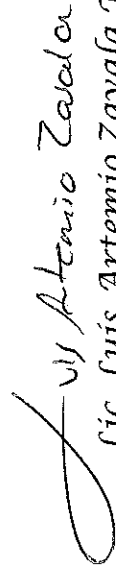
En cuanto al numeral 19 de la minuta de Alcoholes, que tiene como promovedor a el C. José Yldefonso Escutia Fonseca, consistente en: cambio de domicilio de Licencia de funcionamiento de Discoteca con venta de bebidas alcohólicas, se solicita a la Comisión de Reglamentos y Fiscalización en conjunto con la jefatura de Reglamentos y Fiscalización, Dirección de Medio Ambiente, Desarrollo Urbano, Protección Civil Municipal y las dependencias que se consideren, revisen nuevamente el caso, para proponer al Ayuntamiento.


#### 7. Clausura de la sesión.


Al no haber otro asunto que tratar y toda vez que se agotaron los puntos del orden del día, se da por terminada la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 6 seis siendo las 18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos del día 25 veinticinco de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, firmando los que en ella intervinieron previa lectura, para los usos y fines legales a que haya lugar. **DAMOS FE.**

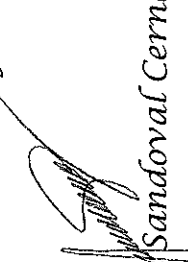
  
Lic. Jorge Ortiz Ortega.  
Presidente Municipal


  
Ing. Rigoberto Ortega Alvarado.  
Regidor.


  
Lic. Luis Artemio Zavala Torres.  
Regidor

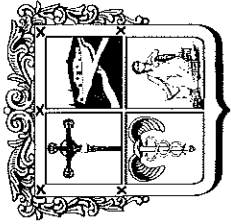
  
Lic. Jaime Nuñez Paniagua.  
Regidor

  
Lic. Azucena Tinoco Pérez.  
Síndico Municipal

  
Dra. Verónica Sandoval Cerna.  
Regidor

  
C. Araceli Guzmán Zamudio.  
Regidor

  
Dr. Arturo Zamudio Gaytán.  
Regidor



Hoja número 26, del Acta de la Sesión de Sesión Extraordinaria  
número 6 seis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el  
día 25 veinticinco de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

25  
Mayo  
2016

C.P. Ma. De La Paz Pérez Vargas.  
Regidor

Ing. Arturo Guzmán Pérez.  
Regidor

Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala.  
Regidor

Lic. Jesús Martiniano López Botello  
Secretario Del H. Ayuntamiento.